

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

0345
22 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 4143-M-2026, el Decreto N° 0616/2026 y la Disposición N° 192/2026;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-002101 correspondiente al Ejercicio 2026, presentada por la Dirección General de Control Edificio dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para la Municipalidad de Neuquén y sus dependencias, incluyendo personal debidamente uniformado, supervisión diaria de tareas, provisión de insumos y elementos de trabajo, tales como maquinarias, herramientas y artículos de limpieza;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Subsecretario de Hacienda, en su carácter de tal y a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores en virtud del Decreto N° 0098/2025, y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0305/2026;

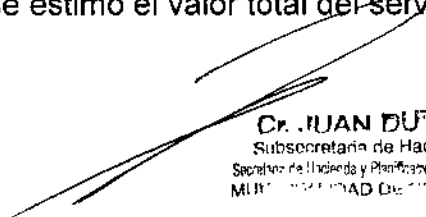
Que mediante la Nota N° 101/2026 por la cual se elevó la solicitud mencionada, la Dirección General de Control Edificio expresó que la contratación del servicio de mantenimiento e higiene de las distintas dependencias municipales resulta necesaria para el adecuado funcionamiento de las mismas, teniendo en cuenta que la última contratación tramitada mediante la Licitación Pública N° 11/2025, finaliza el 23 de julio del presente año;

Que asimismo manifestó que en esta solicitud se agregaron nuevos objetivos, consistentes en espacios físicos de grandes dimensiones que se utilizan principalmente para acontecimientos especiales y para eventos diarios de organización comunitaria, tales como talleres de pintura, gimnasia, entre otros;

Que con el propósito de optimizar la prestación del servicio a contratar teniendo en cuenta la calidad de las tareas a realizar en dichos espacios físicos, expresó que resulta necesario afectar mayor cantidad de personal en algunos de ellos, tales como el Cementerio Central, el Centro Deportivo Gimnasio Parque Central, entre otros;

Que finalmente informó que se requiere el presente servicio para un período de doce (12) meses, consistente en cuatrocientas seis mil doscientas cuarenta y cinco (406.245) horas, distribuidos en noventa y seis (96) objetivos fijos y un total de ciento cincuenta y nueve (159) personas afectadas, destacando que el valor hora estimado asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos (\$7.800);

Que a tales fines acompañó a las actuaciones el presupuesto estimado correspondiente, en el que se estimó el valor total del servicio en


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

la suma de pesos tres mil ciento sesenta y ocho millones setecientos once mil (\$3.168.711.000) y el detalle de las dependencias que constituyen los objetivos del servicio a contratar, indicando el personal necesario para cada uno y la proyección diaria y anual de las horas requeridas;

Que resulta una obligación ineludible la continuidad, de forma ininterrumpida, de los servicios de mantenimiento e higiene de la totalidad de las dependencias donde funcionan las diferentes áreas de este Municipio;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1682/2026, que el gasto requerido se contempló parcialmente en el Presupuesto del Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, estimando la necesidad presupuestaria en la suma de pesos mil trescientos ochenta y un millones novecientos diez mil setenta y cinco (\$1.381.910.075), mientras que la diferencia de pesos mil setecientos ochenta y seis millones ochocientos mil novecientos veinticinco (\$1.786.800.925) que afecta al Ejercicio 2027, se registró bajo modalidad de carga futura;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, elaboró e incorporó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 12/2026 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y SUS DEPENDENCIAS";

Que oportunamente tomaron intervención la Coordinación de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 87/2026, sin formular observaciones; la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 96/2026, y; la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 430/2026, ambas manifestando no tener objeciones desde el aspecto técnico-legal para el presente trámite licitatorio;

Que posteriormente, mediante el Decreto N° 0616/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene de la Municipalidad de Neuquén y sus dependencias, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como así también a dar respuesta a las consultas, estableciendo el valor de venta de pliegos en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000);

Que ante ello y por Disposición N° 192 de fecha 23 de junio del corriente año, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 12/2026 a partir del día jueves 25 de junio y hasta el día miércoles 1 de julio de 2026 y la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas para el día 03 de julio del corriente año a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que se agregaron al expediente las invitaciones practicadas por correo electrónico a un total de seis firmas del rubro, la copia de la publicación en el Boletín Oficial, Edición N° 80 (Especial) de fecha 24 de junio de 2026, y la certificación de la Dirección Administrativa de Publicidad de haberse publicado el presente llamado a licitación en el diario La Mañana de Neuquén, los días jueves 25 y viernes 26 de junio de 2026;



Cr. JUAN DUFFO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó a fs. 78 la venta de un solo pliego para esta compulsa;

Que surge del acta de apertura de oferta que se presentó al acto únicamente la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA., agregándose a fs. 80/228 la documentación contenida en el sobre respectivo;

Que intervino la Comisión de Preadjudicación solicitando la nómina completa del personal y el certificado de cobertura de accidentes personales;

Que dicha documentación fue agregada a fs. 234/244, de las presentes actuaciones dando cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Que finalmente elaboró la planilla de Desestimaciones y observaciones y el acta de preadjudicación con la conformidad de la Directora de Control Edificio dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores en los términos del artículo 39°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, aconsejando adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. CUIT N° 30-71073091-8, en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, siendo técnicamente posible por convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases Condiciones;

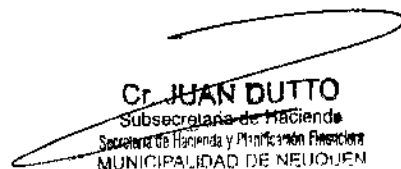
Que tomó nuevamente intervención la Coordinación de Auditoría Interna, realizando el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto N° 0425/14 y acompañó el Informe N° 105 DACCyTP/2026, obrante a fs. 254/259, sin formular observaciones al presente proceso licitatorio;

Que teniendo en cuenta que para la presente licitación se tiene previsto la suscripción de un contrato, a fs. 260/268 se agregó el proyecto de Contrato a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma que resulte adjudicataria de la presente licitación;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió el Dictamen N° 116/2026 obrante a fs. 275/278, expidiéndose sobre el procedimiento de la contratación y el Proyecto de Resolución, manifestó que no tiene objeciones legales que formular al presente trámite licitatorio;

Que a su vez indicó que atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

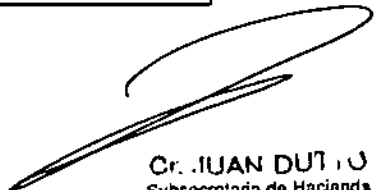
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 12/2026, tramitada para la ----- "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E HIGIENE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y SUS DEPENDENCIAS"; a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. CUIT N° 30-71073091-8**, en el renglón N° 1, por única oferta, por la suma total de pesos tres mil ciento sesenta y ocho millones setecientos once mil (\$3.168.711.000), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato de servicio, a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. CUIT N° 30-71073091-8**, obrante a fs. 260/268 del Expediente OE-4143-M-2026.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con el presupuesto 2026, con cargo a las siguientes imputaciones:

Imputación	Detalle	Importe
1-A-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
1-O-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
2-C-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 72.569.813,30
2-CI-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 114.794.000,00
2-CS-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
3-FM-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 119.609.756,10
3-FM-1-0-5-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 19.934.969,35
3-FR-1-0-2-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 139.544.715,45
4-H-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 104.000.000,00


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

4-HA-2-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
4-HM-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 89.621.950,00
7-D-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 10.804.878,05
8-E-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 200.000.000,00
8-E-4-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 79.739.837,00
8-ET-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 199.349.593,75
8-ET-3-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 39.869.918,70
9-UT-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 19.934.969,35
10-TD-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 79.739.837,00
10-TT-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 59.804.878,00
13-TF-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 17.414.958,95
TOTAL		\$ 1.381.910.075,00

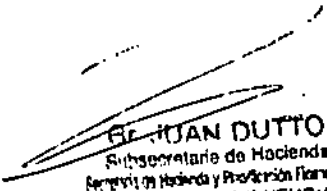
Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a las partidas respectivas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) **NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. - CUIT N° 30-71073091-8**, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 6º) **REGÍSTRESE**, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.: HURTADO


DR. JUAN DUTTO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN